SUPUESTO PRÁCTICO 1

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

D. Alberto H., mayor de edad y casado, decide comprar, para la sociedad de gananciales, el piso en el que vive, situado en Gijón, propiedad de su padre. A tal efecto, el día 3 de abril de 2010 solicita, acogiéndose al artículo 90 de la LGT, información sobre su valor al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, quien le contesta el día 8 de mayo siguiente informándole de que el valor, a efectos fiscales, de dicho inmueble, es de 150.000 €. D. Alberto formaliza la compraventa el día 5 de junio, previa petición de un préstamo hipotecario al Banco X. En el contrato de compraventa, formalizado ante notario, se acuerda el pago del precio, 150.000 €, en tres plazos, uno primero de 50.000 €, a pagar en el momento de la venta, y otros dos, del mismo importe, pagaderos a los dos y cuatro años, respectivamente, de la formalización de la escritura.

En la misma comparecencia notarial, el padre de D. Alberto pone a nombre de su nieto, hijo de D. Alberto, con domicilio fiscal en Madrid, una finca de la que es propietario en el concejo de Piloña, valorada en 100.000 €, y le hace una donación en metálico de 200.000 €.

Dos años antes, había donado a su hijo Cesar el pleno dominio de un piso situado en Villaviciosa.

El día 8 de octubre de 2010, D. Alberto recibe notificación del Ente Público de Servicios Tributarios en el que se le notifica propuesta de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), correspondiente al piso de Gijón. Dicha propuesta de liquidación tiene su origen en el valor de tasación asignado al inmueble por el perito de la entidad bancaria a efectos de la concesión del préstamo hipotecario, que fue de 180.000 €.

El día 1 de abril de 2011 fallece D. Tomás, padre de D. Alberto. En su testamento deja herederos, a partes iguales, a sus dos hijos, Alberto y César. Este último lleva 10 años trabajando en una empresa alemana, por lo que pasa en Munich la semana, aunque viene a España fines de semana alternos a visitar a sus hijos, establecidos en Arenys de Munt. En el momento de su fallecimiento, los bienes del patrimonio de D.Tomás eran los siguientes: su vivienda habitual de Oviedo valorada en 400.000 €, un apartamento en la Costa Brava valorado en 120.000 €; valores mobiliarios: 300.000 €; y dinero en cuentas bancarias: 28.000 €. El causante había contratado también un seguro de vida por 90.000 € del que eran beneficiarios sus tres nietos. Los gastos y deudas de la herencia fueron: 8.000 € de entierro y funeral y 2.000 € de impuestos pendientes de pago.

Los dos hermanos deciden repartirse los bienes de la herencia como sigue: el apartamento de la Costa Brava lo dejan pro indiviso para utilizarlo ambos en el verano, y de septiembre a junio se lo alquilan para vivienda a un profesor de instituto. En cuanto a la vivienda habitual y el resto de los bienes, puesto que Alberto goza de muy buena posición económica, deciden que César se quede con todo ello.

D. Alberto tenía un próspero negocio de recambios de coche y ha decidido convertirlo en sociedad, con un capital social de 300.000 €. Él aporta su negocio, valorado en 100.000 €,

en el que se incluye un local comercial, y los otros dos socios aportan, respectivamente, 100.000 € en metálico y una maquinaria especializada, comprada previamente por él en Alemania, de idéntico valor, 100.000 €.

CUESTIONES:

1) Argumentar sobre las posibilidades de oponerse a la propuesta de liquidación que le notifica el Principado, indicando el procedimiento a seguir, hasta agotar la vía administrativa.

2) Indicar todas las consecuencias tributarias de la operación de compraventa del piso de Gijón, incluyendo el préstamo hipotecario solicitado al efecto.

3) Determinar la Base Imponible de cada uno de los sujetos pasivos del Impuesto de Sucesiones que se devenga como consecuencia de la muerte de D. Tomás, y las consecuencias tributarias que en su caso tendría la partición realizada por los mismos.

4) Indicar si D. César debe tributar en España por el Impuesto de Donaciones, por el piso de Villaviciosa que perteneció a su padre. Si fuese así, señalar en qué Comunidad Autónoma.

5) Indicar si debe tributarse en el IRPF del ejercicio 2011 por el piso de Gijón propiedad de D. Alberto, por la vivienda habitual de Oviedo que perteneció a D. Tomás hasta su muerte y por el apartamento de la Costa Brava. Precisar en su caso, quién debería tributar y en qué concepto.

6) Indicar las consecuencias tributarias que tiene la constitución de la sociedad y las aportaciones realizadas por cada uno de los socios.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

La empresa AGROPRO S.A., con domicilio fiscal en Cangas del Narcea, tiene como objeto social la realización de actividades de explotación agropecuaria y la promoción inmobiliaria.

1 El resultado contable de la sociedad en el ejercicio 2014, antes de la contabilización del gasto por el Impuesto sobre Sociedades (IS), en el que tributa en Régimen General, asciende a 500.000 €.

A. En el año 2014 la empresa ha contabilizado, entre otros, los siguientes gastos:

a) Gastos bancarios de descuento de efectos: 8.000 €.

b) Gastos derivados del uso gratuito, por parte del socio mayoritario, de una vivienda propiedad de la empresa (comunidad, agua, luz): 2.500 €.

c) Lotería de Navidad regalada a los empleados: 1.500 €.

d) Donativo para las fiestas de la localidad, a cambio de anunciarse en el folleto de las fiestas: 2.000 €.

e) Gastos derivados de comidas con clientes de la empresa: 1.000 €.

f) Prima pagada a los accionistas por asistencia a la Junta General anual: 3.000 €.

g) Recargo por ingreso fuera de plazo del tercer trimestre del IVA 2014: 1.200 €.

h) Multas de tráfico: 500 €.

i) Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2014: 4.000 €.

j) Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) pagado por la compra de un local comercial en el año 2014: 7.000 €.

k) Tasa municipal por la Licencia de apertura del local comercial: 1.200 €.

l) Acta de Inspección, concepto IS del ejercicio 2011, por importe de 4.400 € de cuota y 1.600 € de intereses de demora.

m) Sanción tributaria por el mismo concepto anterior: 3.000 €.

n) Retenciones sobre los dividendos pagados a los accionistas: 2.500 €.

B. Además, en el ejercicio 2014 ha percibido las siguientes rentas, obtenidas y gravadas en el extranjero:

Rentas brutas procedentes de Portugal: 14.000 €.

> Importe satisfecho en Portugal por impuesto equivalente al IS: 2.600 €.
> En el convenio para evitar la doble imposición firmado con Portugal se fija una retención del 20 %.

Rentas brutas procedentes de Italia: 18.000 €.

Importe satisfecho en Italia por impuesto equivalente al IS: 3.800 €.

En el convenio para evitar la doble imposición firmado con Italia se fija una retención del 15 %.

SE PIDE:

A partir de la información facilitada, efectuar los ajustes contables precisos para determinar la base imponible del IS en el ejercicio 2014. Calcular la cuota íntegra y la cuota líquida del impuesto.

2 En el año 2014 han tenido lugar las siguientes operaciones:

a. El Ayuntamiento establece una concesión administrativa a favor de AGROPRO S.A. para la explotación de una finca rústica destinada al cultivo de viñas.

b. AGROPRO S.A. vende a la empresa AGRISUR S.L., recién constituida, y cuyo objeto social es la explotación agropecuaria, una finca rústica que ya no utilizaba, junto con las naves, maquinaria, herramientas y vehículos destinados a la explotación de la misma.

c. AGROPRO S.A. vende a la empresa de promoción inmobiliaria PROMAR S.L. un solar en el que existe un edificio sin terminar.

d. AGROPRO S.A. vende a un comerciante de la localidad un local, que forma parte de un edificio construido por AGROPRO S.A. en 2009, y que la empresa ha venido utilizando como oficinas desde entonces.

e. AGROPRO S.A. cede en arrendamiento una finca rústica a un agricultor de la localidad, que le abona una renta anual.

f. AGROPRO S.A. vende a la empresa de promoción inmobiliaria PROMAR S.L. un edificio de viviendas, ya terminado pero sin utilizar.

SE PIDE:

Comentar las repercusiones tributarias de cada una de las operaciones descritas, en relación con el IVA y el ITP y AJD.

3 El 11 de septiembre de 2014 se notifica a AGROPRO S.A. una liquidación por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2012, por importe de 3.100 €.

La empresa presenta un recurso de reposición frente a la liquidación. En el mismo no solicita la suspensión de la ejecución de la liquidación impugnada. Tampoco efectúa el pago de la deuda.

La resolución desestimatoria del recurso se notifica a la empresa el 24 de octubre de 2014.

SE PIDE:

Comentar las circunstancias necesarias para que la empresa, al recibir la notificación de la resolución, pueda solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda. Requisitos y consecuencias de dicha solicitud.

4 El 20 de octubre de 2014 se notifica a AGROPRO S.A. una providencia de apremio por impago de un recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio 2013, por importe de 500 € de principal.

SE PIDE:

Indicar los posibles recargos e intereses a los que debería hacer frente AGROPRO S.A., en el caso de que decidiera pagar el IBI del ejercicio 2013, detallando las diferentes alternativas de que dispone la empresa.

5 El 20 de octubre de 2014 también se notifica a AGROPRO S.A. la valoración de un inmueble que le había sido embargado por el impago de varios recibos del IBI del ejercicio 2012. En fechas anteriores ya se le habían notificado las providencias de apremio correspondientes a dichas deudas, así como la diligencia de embargo del inmueble, de la que se ha efectuado anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

La empresa presenta un recurso de reposición alegando que el valor dado al inmueble embargado es muy bajo, y que los inmuebles a los que corresponden los recibos ya habían sido vendidos a diversos particulares en el año 2011. En el recurso no solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

SE PIDE:

Argumentar sobre las posibilidades de éxito del recurso presentado, y exponer posibles alternativas.

6 El 1 de mayo de 2015, el administrador único de AGROPRO S.A. recibe una notificación en la que se le indica que se ha iniciado frente a él un procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria, por haber cesado la persona jurídica en el ejercicio de su actividad (dado que todas las oficinas se encuentran cerradas desde diciembre de 2014, y en todo el año 2015 la empresa no ha realizado ninguna operación de las que constituyen su objeto social), y hallarse pendientes de pago diversas deudas, por los conceptos de IS, ejercicio 2009, e ITP y AJD, ejercicio 2012.

SE PIDE:

Señalar si el inicio del procedimiento administrativo se considera ajustado a derecho y, dependiendo de esta respuesta, indicar cómo debería continuarse con el procedimiento por parte de la Administración.

SUPUESTO PRÁCTICO 3

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

La empresa "Ropa Vaquera Asturiana, S.A.", constituida el 1 de enero de 2006, habiendo emitido acciones de valor nominal 5 euros /acción, presenta el siguiente balance de situación inicial del ejercicio 2009, en euros.

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Gastos de constitución (1)	2.000	Capital Social	160.000
Terrenos	50.000	Reserva Legal	20.000
Construcciones	160.000	Reservas Voluntarias	20.000
Elementos de Transporte	90.000	Pérdidas y Ganancias (2)	(31.000)
Amort. Acum. Inmo. material	(10.000)	Subvenciones de Capital (3)	¿?
Créditos a Largo Plazo (4)	16.000	Deudas largo plazo entid crédito (6)	180.000
Participac. capital largo plazo. (5)	56.000	Deudas corto plazo entid crédito (6)	90.000
Existencias Mercaderías (7)	40.000	Proveedores mon. extranjera. (8)	11.000
Clientes	10.000	H. Pública acreedor por IVA	1.480
Participac. capital corto plazo. (9)	17.000	H. Pública retenciones practicadas	1.500
Bancos c/c	¿?		
Total	¿?	Total	¿?

(1) Los gastos satisfechos como consecuencia de la constitución en su día fueron de 5.000 €; la empresa adopta el criterio lineal de imputación a resultados distribuido a lo largo del periodo máximo permitido por la normativa contable vigente.

(2) La empresa obtuvo una pérdida neta en el ejercicio anterior, año 2008.

(3) La subvención de capital está asociada a construcciones adquiridas y puestas en funcionamiento el 1 de enero de 2006; el importe inicial fue de 8.000 €. Desde el punto de vista fiscal, la imputación es lineal a lo largo de 10 años.

(4) Se debe a un préstamo concedido a otra empresa el 1 de enero de 2008. La recuperación de este crédito se hará por mitades: la primera al término del 2009, y la otra, al término del año 2010.

(5) Se trata de 2000 acciones de la empresa FCC, S.A. adquiridas a 28 euros /acción

(6) Se refiere a un único préstamo contraído el 1 de Enero de 2008, por importe de 360.000 € a reembolsar en los próximos 4 años, contados desde el 1 de Enero de 2008; tipo de interés fijado 6% anual, pagadero al término de cada año natural, esto es, 31 de diciembre; el reembolso de la deuda inicial, por partes iguales, al término de cada año.

(7) Se refieren a 800 unidades X a 50 euros/unidad

(8) Se corresponde con una obligación corriente de pago expresado en $ USA; su importe, 10.000 $ USA.

(9) Se trata de 3.400 acciones del banco BSCH.

A lo largo del año 2009 se han realizado las siguientes operaciones (los cobros y pagos se realizan a través de "banco cta/cte"):

1. Se liquidan todas las deudas existentes con Hacienda a 1 de enero de 2009.
2. El 12 de mayo, se celebra la Junta General de Accionistas y se aprueba la propuesta de saneamiento del resultado negativo del ejercicio anterior planteada por el Consejo de Administración; en primer lugar, se aplicarán las reservas voluntarias y, si son insuficientes, se aplicará la reserva legal. Dicha propuesta se contabiliza el mismo día.
3. El día 1 de abril la sociedad realiza una ampliación de capital en proporción de 1 a 8; el valor efectivo de la emisión, 7 euros por acción; el plazo de suscripción finaliza el 10 de mayo, momento en el que se efectúa el desembolso mínimo legal. Los gastos formales, jurídicos, de naturaleza fiscal asociados a esta ampliación fueron satisfechos el 1 de junio, por importe de 600 euros; en este día se procede a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública relativa a la ampliación. En cuanto al tratamiento contable de dichos gastos, la empresa opta por el periodo máximo de amortización permitido, contado desde el 1 de junio, y criterio lineal por unidad de tiempo.
4. Se liquida la factura a pagar con el proveedor extranjero, expresada en $ USA, que figura en el balance inicial; el tipo de cambio en ese momento es de 1,20 euros / $ USA.
5. Compra nueva ropa vaquera suministrada por la empresa LEVIN establecida en Seattle (USA); el volumen, 6.500 unidades X a 60 $ USA/unidad; y el tipo de cambio vigente en el momento del pago del IVA y de la puesta a disposición de la mercancía es de 0,97 euros/$ USA. El proveedor concede un aplazamiento de 130 días, contados desde la llegada de la mercancía al puerto de Cádiz. El IVA del 16% correspondiente a esta operación se satisface de inmediato, directamente a Hacienda, a través de la oficina del puerto.
6. Se venden 7.000 unidades X a 110 euros/unidad (+16% de IVA), al contado.
7. El 1 de Junio de 2009 la empresa obtiene de una entidad financiera un préstamo de 12.000 € a amortizar en un total de 6 años y con las siguientes condiciones:
    a. Tipo de interés nominal anual, pagadero por semestres, del 4%.
    b. Los términos amortizados tendrán periodicidad semestral, atendiendo los 4 primeros solo al pago de intereses y siendo los 8 restantes de cuantía constante.
    c. La empresa obtiene de su Comunidad Autónoma una subvención de 0,5 puntos sobre los intereses semestrales a pagar. Dicha subvención será ingresada semestralmente en la entidad financiera por la Comunidad Autónoma, disminuyendo las cuantías que ha de abonar el prestatario.
8. El 1 de Junio de 2009, la empresa recibe un potente ordenador en régimen de arrendamiento financiero con opción de compra, cuyo contrato tiene las siguientes características:
    a. Valor al contado, 4.000 €.
    b. Vida financiera, 4 años contados a partir del 1 de junio de 2009.
    c. Tipo de interés efectivo, 5,057121% semestral postpagable.
    d. Las cuotas semestrales son constantes.
    e. El valor de opción de compra a ejercer al término de la vida financiera, 300 €.
    f. El IVA aplicable sobre las cuotas y la opción de compra el 16%.
9. Liquidación del IVA.

Otra información para calcular el resultado del ejercicio 2009

10. Amortizaciones.
    a. La amortización de construcciones se practica en función de una vida útil de 50 años y sin valor residual; es necesario tener en cuenta en relación a las construcciones la subvención de capital, al objeto de su imputación a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o resultados del periodo.
    b. Respecto a los elementos de transporte, se ha establecido en el momento de la compra una actividad técnica prevista en 1.000.000 de kilómetros; valor residual, nulo. El kilometraje realizado en el ejercicio 2009, 200.000 kilómetros.
    c. En relación al uso del ordenador, que se encuentra transitoriamente en régimen de arrendamiento financiero, desde el 1 de julio de 2009 y mientras dure la vida financiera, se somete a amortización según el método de dígitos decrecientes, considerando una vida económica de 5 años; valor residual nulo.
11. El tipo de cambio del $ USA al cierre del ejercicio, 0,94 euros / $ USA
12. A efectos de la determinación del valor de las existencias finales, la empresa utiliza el sistema LIFO
13. El impuesto sobre Beneficios, 30%.

SE PIDE:

- Realizar el cuadro de amortización del préstamo obtenido el 1 de junio de 2009 y las cuantías semestrales a abonar por el prestatario una vez tenida en cuenta la subvención. Indicar el tipo de interés anual efectivo al que le resulta el préstamo.
- Realizar el cuadro de amortización del contrato de arrendamiento financiero.
- Contabilizar las operaciones del ejercicio, incluyendo la regularización y el cálculo del resultado.

SUPUESTO PRÁCTICO 4

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

La sociedad anónima "QUESERIA SA" presenta a 31 de diciembre de 2008 el siguiente balance de situación en euros:

	Activo	Neto y Pasivo	
20.000.000	Desarrollo	Capital Social	100.000.000
10.000.000	Fondo de Comercio	Socios desembolsos no exigidos	(20.000.000)
(4.000.000)	Amortización acumulada inmovilizado intangible	Prima de emisión de acciones	10.000.000
160.000.000	Inmovilizado material	Reserva legal	10.000.000
(30.000.000)	Amortización acumulada inmovilizado material	Reservas voluntarias	4.000.000
4.000.000	Inversiones financieras a corto plazo	Acciones propias	(14.000.000)
30.000.000	Activo corriente	Resultado del ejercicio	30.000.000
		Resultados negativos ejercicios anteriores	(28.500.000)
		Pasivo exigible	98.500.000

Información contable referida al contenido del balance de situación:

- La sociedad se constituyó en el año 2002 emitiendo acciones de 10 euros de valor nominal. Más adelante amplió el capital de una sola vez, con nuevas aportaciones dinerarias, en la proporción de una acción nueva por cada acción antigua, del mismo valor nominal y al 120%; la prima de emisión de acciones corresponde a esta ampliación.
- La sociedad adquirió acciones propias antes de acordarse la ampliación de capital, en un número que representaba el 20% del capital social.
- Dentro de la partida de inversiones financieras a corto plazo se encuentran 100.000 acciones emitidas por la sociedad "LACTO SA" y calificadas como inversión mantenida para negociar. La compra se hizo cuando cotizaban al 140% con abono por Bancos. Los gastos de compra abonados se elevaron a 20.000 euros. Al cierre del ejercicio 2008 las acciones cotizaban al 150%; el mercado aplica unos gastos a las operaciones de venta de este tipo de 0,10 euros por acción.
- El 31 de diciembre de 2008 las acciones de "QUESERIA SA" cotizan en el mercado secundario a 15 euros cada una.

Operaciones realizadas en el ejercicio 2009 por la sociedad "QUESERIA SA" (todos los cobros y pagos se realizan por "Banco cta/cte"):

1. El 5 de marzo de 2009 se reúne la Junta General de Accionistas y adopta el acuerdo, entre otros, de repartir con cargo al resultado de ejercicio 2008 el máximo dividendo activo a pagar a los accionistas.

2. El 20 de marzo de 2009 la sociedad abona el dividendo acordado por la Junta General de Accionistas. Los gastos de la operación se elevan a 400 euros.
3. El 10 de julio de 2009 la sociedad inscribe en el Registro Mercantil la reducción de capital acordada por la Junta General de Accionistas, que consiste en la condonación del desembolso pendiente no exigido. Los gastos de la operación se elevan a 2.000 euros. Existe garantía suficiente de que los acreedores no se opondrán a esta reducción de capital.
4. El 20 de septiembre de 2009 la sociedad vende la mitad de las acciones propias a 15 euros cada una. Los gastos de la operación se elevan a 400 euros.
5. El 20 de noviembre de 2009 amortiza la totalidad de las acciones propias. A esta reducción de capital no se opone ningún acreedor. Los gastos de la operación se elevan a 200 euros.
6. El 5 de diciembre de 2009 la sociedad vende la totalidad de los derechos de suscripción generados por las acciones que posee como inversión financiera a corto plazo, resultantes de la ampliación de capital efectuada por la sociedad "LACTO SA", a 0,1 euros cada derecho. La sociedad abona por gastos de la venta 0,005 euros por derecho.
7. El 31 de diciembre de 2009 vende la totalidad de las acciones que posee como inversión mantenida para negociar a través de bancos, cuando cotizaban a 15,5 euros cada una. Los gastos abonados por la operación se elevan a 0,3 euros la acción.

Por otro lado, la sociedad anónima "LACTO SA" adquirió a la constitución de la sociedad "QUESERIA SA" 4.000 acciones, realizando el desembolso correspondiente. Los gastos en los que incurrió por la operación se elevaron a 600 euros. Los activos adquiridos se califican como disponibles para la venta.

Posteriormente, acude a la ampliación de capital llevada a cabo por la sociedad "QUESERIA SA" y suscribe las acciones que le corresponden, soportando unos gastos de 100 euros, y abonando el importe correspondiente.

Al cierre del ejercicio 2008 las acciones de la sociedad "QUESERIA SA" cotizan en el mercado al 150% siendo los gastos que aplica el mercado de 0,10 euros por acción.

Respecto a la sociedad "LACTO SA", el 15 de junio de 2008 su Junta General de Accionistas había acordado la emisión de un empréstito con las siguientes características:

a. Títulos emitidos 50.000.
b. Nominal de cada título 100 euros.
c. Abono de un cupón anual vencido de 5,5 euros por obligación.
d. Duración de la emisión 10 años.
e. Amortización de los títulos al 110%.

Operaciones realizadas en el ejercicio 2009 por la sociedad "LACTO SA":

1 El 5 de marzo la sociedad tiene conocimiento de los acuerdos adoptados por la sociedad "QUESERIA SA" en la Junta General de Accionistas.
2. El 20 de marzo cobra el dividendo abonado por la sociedad "QUESERIA SA" a todos los accionistas.

3. El 10 de julio de 2009 la sociedad tiene conocimiento de la reducción de capital que efectúa la sociedad "QUESERIA SA".
4. El 5 de diciembre de 2009 la sociedad inscribe en el Registro Mercantil una ampliación de capital en la proporción de una acción nueva por cada 10 acciones antiguas. En total, emite 1.000.000 de acciones, al 160%, y por el mismo nominal de las antiguas, que es de 10 euros cada una. Esta ampliación se financia mediante aportaciones dinerarias y con el 100% del desembolso. Los gastos abonados por dicha operación se elevan a 30.000 euros.
5. El 31 de diciembre de 2009 "LACTO SA" vende la totalidad de las acciones que posee de la sociedad "QUESERÍA SA". La cotización en el mercado es del 180%. Los gastos de venta por acción ascienden a 0,3 euros.

SE PIDE:

- Respecto al empréstito emitido por la sociedad "LACTO SA":
    - Anualidad comercial constante que amortiza el empréstito.
    - Valor de emisión, sabiendo que el tanto efectivo para la emisión es el 7,5%.
    - Valor de una obligación al principio del cuarto año si el tanto de mercado es el 6,5%.
    - Probabilidad de que una obligación viva al principio del tercer año resulte amortizada dos años después.
- Realizar las anotaciones contables correspondientes.